

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Solicitud	Interrogatorio de Parte Extraprocesal
Solicitante	Sabycom Group S.A.S.
Absolvente	Grupo Aroma Clean S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00648 00
Providencia	Corrige auto

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte solicitante en el memorial recibido en el correo electrónico del Juzgado el 7 de los corrientes, conforme lo preceptuado en el Art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto del 2 de octubre del año, en curso, en el sentido de precisar que para todos los efectos el nombre correcto de la persona a interrogar es **CLAUDIA MARCELA ARBOLEDA URIBE**, en calidad de representante legal del **GRUPO AROMA CLEAN S.A.S.**

Notifíquese este auto a la citada, conjuntamente con el que se está corrigiendo.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b23db2d285d2a611b300915e2e863ef23de3a9f355ec2119ba863c629cdbbde
Documento generado en 20/10/2020 11:48:42 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>